



CRITERIOS DE EVALUACIÓN RECONOCIMIENTO DE INVESTIGADORA O INVESTIGADOR NACIONAL EMÉRITO

I. OBJETO

El presente instrumento tiene por objeto desarrollar las disposiciones del Reglamento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (Reglamento) en relación con los criterios específicos de evaluación Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), con el propósito de que la aplicación del Reglamento sea pertinente al reconocimiento de Investigadora o Investigador Nacional Emérito.

En caso de duda respecto del sentido de alguna disposición de los presentes Criterios o sobre su aplicabilidad, la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría establecerá la interpretación de la norma en cuestión de conformidad con la normativa aplicable.

Los asuntos no previstos en los presentes lineamientos, serán resueltos por el Consejo General.

En los casos en que el Consejo General lo considere, se solicitará la opinión a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría

II. REQUISITOS GENERALES

De conformidad con la fracción V del artículo 19 del Reglamento, para recibir el reconocimiento la o el solicitante deberá demostrar el cumplimiento de los requisitos siguientes:

1. Cumplir 65 años o más.

- a) Participar en actividades de fortalecimiento y consolidación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación de nivel medio superior, licenciatura o posgrado en México.
- b) Promover actividades de acceso universal al conocimiento humanístico y científico, y sus beneficios sociales.
- c) Contar con un reconocido liderazgo internacional por la trascendencia e impacto de sus aportaciones a la solución de problemáticas nacionales.
- d) Haber participado activamente en el desarrollo institucional y demostrar una destacada labor en la formación de la comunidad humanística, científica, tecnológica o de innovación del país.

2. Contar con el reconocimiento de Investigadora o Investigador Nacional Nivel 3 al cierre de la convocatoria para Investigadora o Investigador Nacional Emérito, y





Ciencia y Tecnología

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación



3. Los demás que establezca la convocatoria correspondiente, el Reglamento y las demás disposiciones aplicables.

III. REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Dirección del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, en el ámbito de sus atribuciones, podrá, a través del personal de apoyo, solicitar la información que estime pertinente.

IV. PERIODO DE EVALUACIÓN

Para el otorgamiento del reconocimiento se tomará en cuenta la obra y la trayectoria globales, en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Av. Insurgentes Sur 1582, Col. Crédito Constructor, C.P. 03940, Benito Juárez, Ciudad de México. 55 53227700 www.secihti.mx